



**AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS**



**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA**

Resolución No. DNAM-UTAPO-0077-22

15 de febrero de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN PARA ASIGNAR EN USO Y ADMINISTRACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD, PUESTO DE SALUD DE LA REPRESA, UN PREDIO BALDÍO RURAL, CON UNA SUPERFICIE DE SETECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (780.28m²), UBICADO EN LA LAGUNA, CORREGIMIENTO DE LA REPRESA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA OESTE.

El Administrador General
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 24 de 2006, declara de orden público y de interés social las actividades de regularización y titulación masiva de tierras que ejecuta el Estado, y que mediante el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, regula el procedimiento para la asignación en uso y administración de oficio de las áreas verdes y tierras utilizadas por el Estado; de igual manera lo establece la Resolución ADMG-003-2011 del 25 de enero de 2011, publicada en Gaceta Oficial Digital No. 26753 del 30 de marzo de 2011.

Que en el marco de los procesos de regularización y titulación masiva de tierras a cargo de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, **EL MINISTERIO DE SALUD;** solicitó la asignación en Uso y Administración, un predio baldío rural número **2091**, con una superficie de **SETECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (780.28m²), UBICADO EN LA LAGUNA, CORREGIMIENTO DE LA REPRESA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA OESTE,** el objeto de ser utilizada como **PUESTO DE SALUD DE LA REPRESA.**

Que mediante la Ley No. 59 del 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), constituyéndola como única titular y autoridad competente para la tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles, incluyendo los de propiedad estatal y los de propiedad privada, nacional o municipal.

Que, al ser el predio un baldío nacional, para efectos registrales, se le asigna al mismo valor, sujeto a realización de avalúos.

Que el artículo 19 numeral 17 de la Ley 59 de 8 de octubre de 2010, establece que, entre las funciones del Administrador General, está firmar las resoluciones de adjudicación, ventas, permutas, arrendamiento y donaciones de tierra, que realiza la Autoridad, de conformidad con lo que establece la Ley.

En mérito de lo expuesto,

ANATI
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y REGULACIÓN
REGIONAL PANAMA OESTE
ES COPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Firma:

DNAM-UTAPO-0077-22

- 2 -

RESUELVE:

PRIMERO: CONSTITUIR un Folio Real a favor de LA NACIÓN PARA ASIGNAR EN USO Y ADMINISTRACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD, PUESTO DE SALUD DE LA REPRESA, el predio baldío rural número 2091, con una superficie de SETECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (780.28m²), UBICADO EN LA LAGUNA, CORREGIMIENTO DE LA REPRESA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA OESTE, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponde al Plano N.º 4243314000112 de 22 de abril de 2021, registrado por la Dirección Nacional de Mensura Catastral de Panamá Oeste.

NORTE: CAMINO DE ACCESO A OTROS PREDIOS, ANCHO: 10.00m

SUR: SERVIDUMBRE DE ACCESO A OTROS PREDIOS, ANCHO: 3.00m

2105, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: AQUILE RUTILIO GONZALEZ TORDECILLA

ESTE: CARRETERA DE MENDOZA A LA LAGUNA, ANCHO: 20.00m

CAMINO DE ACCESO A OTROS PREDIOS ANCHO: 10.00m

OESTE: 2090, PROPIEDAD DE: ZORAIDA ENEIDA TORDECILLA PRADOS, FOLIO REAL (F): 157509, CODIGO DE UBICACIÓN: 8612CX

2105, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: AQUILE RUTILIO GONZALEZ TORDECILLA

SEGUNDO: Para efecto registral, el Folio Real resultante se le asigna al predio nacional, un valor de TRES BALBOAS (B/.3.00), conforme al avalúo realizado por la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos.

TERCERO: El Folio Real resultante de esta adjudicación, se ASIGNA EN USO Y ADMINISTRACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD, con el objeto de ser utilizada para la operación del PUESTO DE SALUD DE LA REPRESA.

CUARTO: ADVERTIR al MINISTERIO DE SALUD, PUESTO DE SALUD DE LA REPRESA, que el Folio Real resultante y dada en Uso y Administración, no podrá ser destinada a uso o propósito distinto a los señalados en la presente Resolución.

QUINTO: ADVERTIR al Administrador asignado para el Uso y Administración que está en la obligación de cumplir con las servidumbres establecidas conforme a la ley y que se describen en el plano y demás restricciones legales que le sean aplicables al terreno (cuando sea el caso).

SEXTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos, para que la finca resultante de la inscripción en el Registro Público de la presente adjudicación y el valor fijado a la misma, se registren en el sistema E-Tax para los fines fiscales pertinentes, en atención a la disposición contenida en el artículo 763 del Código Fiscal y artículo 40 de la Ley 59 de 2010.

ANATI
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y REGULACIÓN
REGIONAL PANAMÁ OESTE
ES COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

12 / 11

DNAM-UTAPO-0077-22

- 3 -

SEPTIMO: Remitir copia de la presente resolución al Registro Público de Panamá, para su debida inscripción.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N° 37 de 1962, modificada por el Decreto Ley N° 11 de 1966; la Ley N° 24 de 2006, modificada por la Ley N.º 80 de 2009; y el Decreto Ejecutivo N° 228 de 27 de septiembre de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 45 de 7 de junio de 2010 la Ley N° 59 de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.




LICDO. JOSE MONTENEGRO
Administrador General

YO, **ARIADNA MENDIETA VASQUEZ**, EN MI CARÁCTER DE JEFA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN Y TITULACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN, HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA QUE ACOMPAÑA ESTA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ES AUTÉNTICA Y CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS, DE LA REPUBLICA DE PANAMA, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).




LICDA. ARIADNA MENDIETA VASQUEZ
Jefa Encargada del Departamento de
Adjudicación y Titulación

a/r



AUTORIDAD NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACIÓN
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN

REGIONAL PANAMÁ DE REGISTRO Y TITULACIÓN
ES COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

Firma: 